H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

...¡Hagámoslo Juntos!

Almoloya de Juárez, Méx. A 1 de Julio del 2014.
Oficio. PMAJ/CAAYS/85/14

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-144/RP/2014/14

FELIPE BERRA OLASCOAGA
Valentín Gómez Farías, Poniente, No. 600 A,
La Merced, Toluca, México. C.P. 50080
R.F.C.: BEOF150219700
PRESENTE

Recibido

Por este medio y con fundamento en los artículos 27, fracción II, 43, 48, fracción XI, y 49; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 17 y 18 de su reglamento, me permito solicitar a usted cotización para la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES,** para la **Tesorería Municipal**, en base a lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. - H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez - Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez	1.00		

Honorarios	$
16% I.V.A.	$
Subtota	$
Recepción I.S.R.	$
Total	$

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted nos haga llegar dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, un presupuesto en hoja membretada de la empresa (señalándose por separado subtotal, I.V.A y total); en caso de aceptación además especificar, **vigencia de precios.**

Así mismo le informo que de ser adjudicado:

El lugar de entrega será en: La Tesorería Municipal.
La forma de pago será: Cheque a contra entrega.
No habrá anticipo.

El acto de análisis y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en presencia **únicamente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México será el día: **10 de Julio del 2014.**

Se le dará conocimiento a través de oficio y/o, por los tableros presentes en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento, a más tardar el día **11 de Julio del 2014.**

En caso de no ser posible su aceptación, le pedimos nos lo notifique por escrito a la brevedad posible.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUAREZ

C.C.P. – ARCHIVO.

Almoloya de Juárez, Méx. A 1 de Julio del 2014.
Oficio. PMAJ/CAAYS/85/14

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-144/RP/2014/14

LÓPEZ ROCHA Y ASOCIADOS S.C.
Av. Metepec No. 162, Izcalli Cuauhtémoc II,
Metepec, México. C.P. 521/6
Representante o apoderado: C.P.C. Juan Francisco López Rocha.
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los artículos 27, fracción II, 43, 48, fracción XI, y 49; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 17 y 18 de su reglamento, me permito solicitar a usted cotización para la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES**, para la **Tesorería Municipal**, en base a lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 - H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez - Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez	1.00		

Honorarios	$
16% I.V.A.	$
Subtotal	$
Retención I.S.R.	$
Total	$

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted nos haga llegar dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, un presupuesto en hoja membretada de la empresa (señalándose por separado subtotal, I.V.A y total); en caso de aceptación además especificar, **vigencia de precios.**

Así mismo le informo que de ser adjudicado:

El lugar de entrega será en: La Tesorería Municipal.
La forma de pago será: Cheque a contra entrega.
No habrá anticipo.

El acto de análisis y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en presencia **únicamente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México será el día: **10 de Julio del 2014.**

Se le dará conocimiento a través de oficio y/o, por los tableros presentes en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento, a más tardar el día **11 de Julio del 2014.**

En caso de no ser posible su aceptación, le pedimos nos lo notifique por escrito a la brevedad posible.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUAREZ

C.C.P. – ARCHIVO.

Almoloya de Juárez, Méx. A 1 de Julio del 2014.
Oficio. PMAJ/CAAYS/85/14

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-144/RP/2014/14

C.P.C. ENRIQUE RODOLFO CRUZ HERRERA
15 de Septiembre No. 113, San Mateo
Oxtotitlan, Toluca, México. C.P. 50100
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los artículos 27, fracción II, 43, 48, fracción XI, y 49; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 17 y 18 de su reglamento, me permito solicitar a usted cotización para la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES**, para la **Tesorería Municipal**, en base a lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 - H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez - Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez	1.00		

Honorarios	$
16% I.V.A.	$
Subtota	$
Retención I.S.R.	$
Total	$

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted nos haga llegar dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, un presupuesto en hoja membretada de la empresa (señalándose por separado subtota., I.V.A y total); en caso de aceptación además especificar, **vigencia de precios.**

Así mismo le informo que de ser adjudicado:

El lugar de entrega será en: La Tesorería Municipal.
La forma de pago será: Cheque a contra entrega.
No habrá anticipo.

El acto de análisis y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en presencia **únicamente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México será el día: **10 de Julio del 2014.**

Se le dará conocimiento a través de oficio y/o, por los tableros presentes en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento, a más tardar el día **11 de Julio del 2014**.

En caso de no ser posible su aceptación, le pedimos nos lo notifique por escrito a la brevedad posible.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUAREZ

C.C.P – ARCHIVO

BERRA Y ASOCIADOS

CONTADORES PUBLICOS

Toluca, Méx., a 02 de Julio de 2014.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALMOLOYA DE JUAREZ

P R E S E N T E .

Con fundamento en el Articulo 47 Fracción XIII., en relación con el Articulo 47-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios., que nos señala lo siguiente:

Se crea la obligación para las personas físicas y jurídicas colectivas, que estén obligadas a pagar el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, de dictaminar la determinación y pago de dicho gravamen; entre otros supuestos cuando en el ejercicio fiscal inmediato anterior hayan realizado pagos por este impuesto dentro del territorio del Estado a más de doscientos trabajadores en promedio mensual o bien hayan realizado pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado también dentro del territorio del Estado superiores a $400,000.00 en promedio mensual.

De acuerdo a su amable solicitud me permito someter a su consideración los trabajos profesionales que llevaríamos a cabo, con el propósito de dictaminar la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Con la finalidad de facilitar la lectura de esta propuesta la hemos dividido en secciones que indican los diferentes aspectos de información para usted.

I. SERVICIOS DE AUDITORIA A PROPORCIONAR.

Llevaríamos a cabo la auditoría del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ y DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ.; la revisión se efectuara conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas., y por tanto, incluiría pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios en las circunstancias.

Para formar nuestra opinión, sobre el cumplimiento del impuesto en cuestión, efectuaremos las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales y otra documentación fuente, es confiable y suficiente para ser utilizada en la determinación y pago del impuesto que nos ocupa.

Como resultado de la auditoría que practiquemos, emitiremos el DICTAMEN sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ Y DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ..

Nos permitimos recordarle que el MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ Y DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ. es responsable de la información contenida en los estados financieros.

Cuando hayamos concluido nuestra revisión, estaremos en posibilidad de emitir nuestra opinión sobre el cumplimiento en la determinación y pago del impuesto en cuestión.

II. INFORMES DE AUDITORIA A PRESENTAR.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, presentaríamos el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

III. COOPERACIÓN DESEADA.

El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por personal de este despacho, dependería en forma significativa de la cooperación que tengamos por parte del personal, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas analíticas que estimemos no justifiquen inversión de tiempo por nuestra parte.

En su oportunidad fijaríamos de común acuerdo con el Departamento de Contabilidad, la forma y plazos en que nos serían proporcionados los asuntos señalados en el párrafo anterior así como otros datos e informes necesarios para el desarrollo de la auditoría, con objeto de estar en condiciones de entregar a ustedes nuestro dictamen con la mayor oportunidad.

IV. HONORARIOS PROFESIONALES.

Los honorarios profesionales que se proponen a continuación, fueron determinados en base al costo y tiempo estimados para el desarrollo de nuestra revisión. Tomamos en consideración la importancia de los recursos humanos que intervendrán en la auditoría.

En base a lo anterior, nuestros honorarios profesionales por la auditoria ascenderían a la cantidad de $119,000.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serían pagados de la siguiente forma: un pago inicial del 50% a la firma de aceptación de la presente carta-propuesta; y el 50% restante a la entrega del dictamen correspondiente.

El importe de los honorarios estaría adicionado con el impuesto al valor agregado.

La fecha de presentación del dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal ante la autoridad estatal estimamos sería en agosto de 2014.

Los honorarios señalados no comprenden la actividad a desarrollar si la autoridad estatal decide revisar los papeles de trabajo de la auditoría, los cuales en su caso se cotizarían por separado.

Gómez Farías Pte. No. 600 1er. Piso Letra A C.P. 50080 Col. La Merced Tels. 214-83-88 y 215-60-01 Toluca, Estado de México

BERRA Y ASOCIADOS

CONTADORES PUBLICOS

Esperamos que nuestra propuesta de servicios profesionales, merezca su interés y aprobación, con gusto nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración y/o información que sobre la presente considere conveniente. En caso de merecer su conformidad le solicitamos nos devuelva firmada en dicho sentido el ejemplar que acompañamos. reiteramos a usted nuestra intención de proporcionarle un servicio profesional que sea congruente con las necesidades del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ Y DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ.

ATENTAMENTE

C.P.C. FELIPE BERRA OLASCOAGA

FIRMA DE CONFORMIDAD

VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALMOLOYA DE JUAREZ

Gómez Farías Pte. No. 600 1er. Piso Letra A C.P. 50080 Col. La Merced Tels. 214-83-88 y 215-60-01 Toluca, Estado de México

López Rocha y Asociados S.C.

Consultores Legales, Contables y Fiscales

Toluca, Méx., a 02 de Julio de 2014.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALMOLOYA DE JUAREZ

P R E S E N T E .

Mediante Decreto número 94 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el pasado 26 de diciembre del 2007, se reforman, se adicionan y se derogan diversos artículos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para entrar en vigor el 01 de enero de 2008.

Dentro de estas modificaciones se crea la obligación para las personas físicas y jurídicas colectivas, que estén obligadas a pagar el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, con fundamento en el Art. 47 del codigo financiero del Estado de Mexico deberan dictaminar la determinación y pago de dicho gravámen, entre otros supuestos cuando en el ejercicio fiscal inmediato anterior hayan realizado pagos por este impuesto dentro del territorio del Estado a más de doscientos trabajadores en promedio mensual o bien hayan realizado pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado también dentro del territorio del Estado superiores a $400,000.00 en promedio mensual.

De acuerdo a su amable solicitud, me permito someter a su consideración los trabajos profesionales que llevaríamos a cabo, con el propósito de dictaminar la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2013

Con la finalidad de facilitar la lectura de esta propuesta la hemos dividido en secciones que indican los diferentes aspectos de información para usted.

I. SERVICIOS A PROPORCIONAR.

Llevaríamos a cabo la auditoria del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ Y DIF MUNICIPAL; la revisión se efectuara conforme a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y por tanto, incluirá pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios en las circunstancias.

Para formar nuestra opinión, sobre el cumplimiento del impuesto en cuestión, efectuaremos las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales y otra documentación fuente, es confiable

Av. Metepec No. 162
Izcalli Cuauhtémoc II
Metepec, México C.P. 52176

Tel. Y Fax. (722) 211 58 42
e-mail: lopezrochaasociados@hotmail.com

SOCIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A.C.

y suficiente para ser utilizada en la determinación y pago del impuesto que nos ocupa. Como resultado de la auditoría que practiquemos, emitiremos el DICTAMEN sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ Y DIF MUNICIPAL.

Nos permitimos recordarle que el MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ. Y DIF MUNICIPAL es responsable de la información contenida en los estados financieros.

Cuando hayamos concluido nuestra revisión, estaremos en posibilidad de emitir nuestra opinión sobre el cumplimiento en la determinación y pago del impuesto en cuestión.

II. INFORMES A PRESENTAR.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, presentaríamos el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

III. COOPERACIÓN NECESARIA.

El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por personal de este despacho, dependería en forma significativa de la cooperación que tengamos por parte del personal del, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas analíticas que estimemos no justifiquen inversión de tiempo por nuestra parte.

IV. HONORARIOS PROFESIONALES.

Los honorarios profesionales que se proponen a continuación, fueron determinados en base al costo y tiempo estimados para el desarrollo de nuestra revisión. Tomamos en consideración la importancia de los recursos humanos que intervendrán en la auditoría.

En base a lo anterior, nuestros honorarios profesionales por la auditoria ascenderían a la cantidad de $125.000.00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESOS.00/100 M.N.), mas impuesto al valor agregado., mismos que serían pagados de la siguiente forma: un pago inicial del 60% a la firma de aceptación de la presente carta-propuesta; y el 40% restante a la entrega del dictamen correspondiente.

La fecha de presentación del dictamen del impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal ante la autoridad estatal estimamos sería en agosto de 2014.

Esperamos que nuestra propuesta de servicios profesionales, merezca su interés y aprobación, con gusto nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración y/o información que

sobre la presente considero conveniente. En caso de merecer su conformidad le solicitamos nos devuelva firmada en dicho sentido el ejemplar que acompañamos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JUAN FRANCISCO LOPEZ ROCHA

FIRMA DE CONFORMIDAD

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALMOLOYA DE JUAREZ

Av. Metepec No. 162
Izcalli Cuauhtémoc II
Metepec, México C.P. 52176

Tel. Y Fax. (722) 211 58 42
e-mail: lopezrochaasociados@hotmail.com

C.P.C. Enrique Rodolfo
Cruz Herrera

16 de Septiembre No. 113
San Mateo Oxtotitlán
Toluca, México, C.P. 50100

Tel : (01 722) 278 51 07
Fax: (01 722) 278 15 94

E-mail: ceset@prodigy.net.mx

Toluca, Méx., a 03 de Julio de 2014.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ
P R E S E N T E .

Mediante Decreto número 94 de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el pasado 26 de diciembre del 2007, se reforman, se adicionan y se derogan diversos artículos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para entrar en vigor el 01 de enero de 2008.

Dentro de estas modificaciones se crea la obligación para las personas físicas y jurídicas colectivas, que estén obligadas a pagar el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, con fundamento en el Art. 47 del Código Financiero del Estado de México deberán dictaminar la determinación y pago de dicho gravamen; entre otros supuestos cuando en el ejercicio fiscal inmediato anterior hayan realizado pagos por este impuesto dentro del territorio del Estado a más de doscientos trabajadores en promedio mensual o bien hayan realizado pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado también dentro del territorio del Estado superiores a $400,000.00 en promedio mensual.

De acuerdo a su amable solicitud, me permito someter a su consideración los trabajos profesionales que llevaríamos a cabo, con el propósito de dictaminar la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Con la finalidad de facilitar la lectura de esta propuesta la hemos dividido en secciones que indican los diferentes aspectos de información para usted

I. SERVICIOS A PROPORCIONAR.

Llevaríamos a cabo la auditoría del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del **MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y DIF MUNICIPAL**; la revisión se efectuara conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y por tanto, incluiría pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideremos necesarios en las circunstancias.

Para formar nuestra opinión, sobre el cumplimiento del impuesto en cuestión, efectuaremos las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales y otra documentación fuente, es confiable y suficiente para ser utilizada en la determinación y pago del impuesto que nos ocupa.

Como resultado de la auditoria que practiquemos, emitiremos el DICTAMEN sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y DIF MUNICIPAL.

Nos permitimos recordarle que el MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y DIF MUNICIPAL es responsable de la información contenida en los estados financieros.

Cuando hayamos concluido nuestra revisión, estaremos en posibilidad de emitir nuestra opinión sobre el cumplimiento en la determinación y pago del impuesto en cuestión.

II. INFORMES A PRESENTAR.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoria, presentaríamos el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

III. COOPERACIÓN NECESARIA.

El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por personal de este despacho, dependería en forma significativa de la cooperación que tengamos por parte del personal del, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis y cédulas analíticas que estimemos no justifiquen inversión de tiempo por nuestra parte.

En su oportunidad fijaríamos de común acuerdo con de Contabilidad, la forma y plazos en que nos serían proporcionados los asuntos señalados en el párrafo anterior, con objeto de estar en condiciones de entregar a ustedes nuestro dictamen con la mayor oportunidad.

IV. HONORARIOS PROFESIONALES.

Los honorarios profesionales que se proponen a continuación, fueron determinados en base al costo y tiempo estimados para el desarrollo de nuestra revisión Tomamos en consideración la importancia de los recursos humanos que intervendrán en la auditoria.

En base a lo anterior, nuestros honorarios profesionales por la auditoria ascenderían a la cantidad de $132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS.00/100 M.N.), mas impuesto al valor agregado., mismos que serían pagados de la siguiente forma: un pago inicial del 55% a la firma de aceptación de la presente carta-propuesta; y el 45% restante a la entrega del dictamen correspondiente.

La fecha de presentación del dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal ante la autoridad estatal estimamos sería en agosto de 2014.

Esperamos que nuestra propuesta de servicios profesionales, merezca su interés y aprobación, con gusto nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración y/o información que sobre la presente considere conveniente. En caso de merecer su conformidad le solicitamos nos devuelva firmada en dicho sentido el ejemplar que acompañamos.

ATENTAMENTE

C.P.C. ENRIQUE RODOLFO CRUZ HERRERA

CONFORMIDAD

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

ACUERDO (DICTAMEN) PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, Fracción II, 43 y 48 Fracción XI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, (H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ – DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ), TESORERÍA MUNICIPAL,** por un monto presupuestado de: **$ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** del Programa Recursos Propios 2014 y no rebasar los montos establecidos en el artículo 42 por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2014, se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

1.- Se emitirán solicitudes de cotización para el **SERVICIO** antes señalado y conforme a las partidas solicitadas por la Tesorería Municipal, a persona física o jurídica inscritas dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México.

2.- Se solicitará a los oferentes que al elaborar la cotización, tomen en cuenta la descripción de los conceptos descritos en las partidas solicitadas, así como su unidad de medida y volumen.

3.- Recepcionadas las cotizaciones, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS), efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, Fracciones II y V, 94 Fracción VIII de su Reglamento.

4.-Para el caso de que las cotizaciones no cumplan con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la contratación del **SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL,** y al ser aceptada la cotización presentada por el oferente, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en los Artículos 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 45, Fracción V y 94, Fracción VIII de su Reglamento.

Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación de las propuestas solicitadas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los bienes o servicios sean los requeridos en los oficios de solicitud de cotización remitidos a los participantes del presente procedimiento adjudicativo.

B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Artículo 94, Fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

C) Que de estudio y análisis de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas en el acto de apertura de ofertas, se desprende contundentemente, la valoración vertida en el cuadro comparativo.

D) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en el Artículo 92 y 94, Fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la oferta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, disponibilidad de los servicios, entrega inmediata, en tiempo, forma y conforme a los requerimientos de la convocante.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base a lo establecido por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 88, y 94, Fracción VIII de su Reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la contratación del **SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL,** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS) del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México, solicitó la elaboración de una cotización a las empresas y/o personas físicas:

1.- LÓPEZ ROCHA Y ASOCIADOS S.C.
2.- ENRIQUE RODOLFO CRUZ HERRERA
3.- FELIPE BERRA OLASCOAGA

Como resultado de la revisión de la documentación, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por los oferentes.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos de los Artículos 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 45, Fracción V y 94, Fracción VIII de su Reglamento, en el que se tomó en cuenta:

I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.
II. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la contratación del SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
III. Que el monto presupuestal para la realización del servicio en cuestión se ajuste a lo establecido por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la proposición satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por Adjudicación Directa No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-144/RP/2014/14** referente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, (H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ – DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ), TESORERÍA MUNICIPAL,** por un monto de $ 126,140.00 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la fuente de financiamiento del Programa Recursos Propios 2014, a la persona física: Felipe Berra Olascoaga

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 92 y 94, Fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En merito de lo expuesto y fundado, se:

EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

PRIMERO: ES DABLE ADJUDICAR LA ACCIÓN DENOMINADA: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, (H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ – DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ), TESORERÍA MUNICIPAL,** CON EL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2014, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA PERSONA FÍSICA **FELIPE BERRA OLASCOAGA,** POR UN IMPORTE PRESUPUESTAL DE $ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES SE ADJUDICA POR UN MONTO DE **$ 126,140.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO: ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, QUE LA FIRMA SERÁ EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2014.

TERCERO: COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO CORRESPONDIENTE Y EXHÍBASE EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EL 11 DE JULIO DEL AÑO 2014.

ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ

2013 - 2015

H.AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACION

¡Hagámoslo Juntos!

NUM. DE PROC. ADJUDICATIVO

PMAJCAMYSA/ADJ/DC 144/RP/2013/13

NOMBRE DE LA ACCION

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013. (H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ – DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ) TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA: 31 DE JULIO DEL 2014

CONCEPTO	CANTIDAD	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PRESUPUESTO I.V.A					
		FELIPE BERNAL OJEDA		ENRIQUE RODOLFO CRUZ HERRERA		LÓPEZ ROCHA Y ASOCIADOS S.C.	
		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013	1	119,000.00	119,000.00	132,000.00	132,000.00	125,000.00	125,000.00
		SUBTOTAL	$119,000.00		$132,000.00		$125,000.00
		I.V.A.	$19,040.00		$21,120.00		$20,000.00
		TOTAL	$138,040.00		$153,120.00		$145,000.00

OBSERVACIONES

OFICIO DE REQUISICION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: PMAJ/TM/MDCS/435-339/2014
DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2014

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. RAFAEL GONZALEZ NOGUEZ
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCIÓN
DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ

Gobierno Municipal
Administración
2012 - 2015

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

¡Hagamos la Junta!

No. DE HOJA: 1 de 1	REQUISICIÓN: PMAJ/TM/MDCS/455-BTS/2014	FECHA: 14 DE JULIO DEL 2014	NUMERO DE CONTRATO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-144/RP/2014/14
NOMBRE DEL PROVEEDOR: FELIPE BERRA OLASCOAGA			FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C.P.C. FELIPE BERRA OLASCOAGA			MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
R.F.C.: BEOF456215733			DOMICILIO: MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUAREZ. C.P. 50980
DIRECCION DEL PROVEEDOR: VALENTIN GOMEZ FARIAS, PONIENTE, No. 500 A, LA MERCED, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50080			R.F.C. MAL850101SA8
LOS TRABAJOS SE REALIZAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL.			

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, EJERCICIO FISCAL 2013	N/A	1.00	119,000.00	119,000.00
				SUBTOTAL:	$119,000.00
				I.V.A. (16%)	$19,040.00
				RETENCIÓN I.S.R	$11,900.00
				TOTAL:	$126,140.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DICTAMEN FISCAL SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, (H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ – DIF MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ), TESORERÍA MUNICIPAL ***RECURSOS PROPIOS 2014 ***ÁREA USUARIA: TESORERIA MUNICIPAL ***ASIGNACION PRESUPUESTAL: PMAJ/TM/MDCS/455-BTS/2014 DEL 30 DE JUNIO DEL 2014

(CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considerará como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal y C. FELIPE BERRA OLASCOAGA, quien firma de recibido, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y supletoriamente a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII, XVII, y XXIII y 48 (fracción IV y VII), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo de del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que es (cumple personalidad que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos de presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 8, 77, fracción III, 78, 80, 81 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, fracción III, 31, 91 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.392 y 7.398 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el cuadro anterior, en un plazo de cinco días naturales a partir de la firma del presente pedido/ contrato. SEGUNDA - "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el cuadro adjunto, en el apartado cuyo título dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que acredite los servicios realizados, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que marca la ley. TERCERA - No se otorgaran anticipos a favor del Proveedor, ni garantía alguna a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir de en que se firma el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los servicios en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto de contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el servicio parcialmente o todo hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, para motivar la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO", OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación de presente instrumento las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando [illegible] que es o llegue a corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en caso contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, aunque expresamente manifiestan [illegible] todas y cada una de sus partes, toda vez que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia [illegible] Ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México, en la fecha citada en el apartado inicial del mismo.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CAAYS	C.P.C. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. FELIPE BERRA OLASCOAGA PERSONA FISICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.